

Miércoles, 17 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Delegación de competencias.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para delegar en Asier Arroyo Rodríguez la competencia relativa a la resolución sobre una comunicación previa de obras, iniciando el expediente correspondiente.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Delegar en Asier Arroyo Rodríguez, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a tramitación, gestión y resolución del expediente de comunicación previa de obras n.º 608/2026 cuyo contenido es:

La competencia objeto de delegación es la atribuida originariamente a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referida al otorgamiento de las licencias y el control de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, en este caso materializado a través del régimen de Comunicación Previa de Obras.

El ámbito material se restringe única y exclusivamente al expediente de obras instado por el propio Alcalde como promotor, relativo a las actuaciones de enfoscado de fachada y piedra y zanja 4 metros lineales acometida de agua y seneamiento a ejecutar en el inmueble sito en c/. La Iglesia, n.º 19.

Se delega de forma expresa todas las facultades en ese procedimiento administrativo.



Miércoles, 17 de junio de 2026

SEGUNDO. Imponer al órgano delegado la obligación de informar a esta Alcaldía cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento

CUARTO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Talayuela, 11 de junio de 2026

Roberto Baños Martín

ALCALDE

